

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9610

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la adhesión de la Provincia de Córdoba a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/09, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que se crea el "Fondo Federal Solidario" destinado a financiar, en las provincias y municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, establecida por Decreto N° 369 de fecha 31 de marzo de 2009 el que, como Anexo Único compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- LA presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA
PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 433

Córdoba, 13 de Abril de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9610, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO